

**ADENDA AL ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
2243 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

El punto 5 del Acta, en el que se trataron los asuntos estudiantiles de Posgrado, específicamente el numeral 5.5, quedó consignado lo siguiente:

**“5.5 Colombia Hernández E.**

El Comité de Doctorado en Educación, informa al Consejo de Facultad, que en reunión del 23 de agosto de 2013, abordó las solicitudes de la profesora en relación a la cancelación extemporánea del semestre 2012-II y reingreso al Doctorado en Educación en las condiciones en que fue admitida. El Comité, para dar respuesta a la primera solicitud, procedió a revisar los planes de trabajo del profesor Andrés Klaus Runge P., que hasta el semestre 2010-2 actuó en calidad de tutor. Efectivamente, no encontró que el Profesor hubiese asumido la responsabilidad de ser tutor para el semestre 2012-2. No se encontró ningún oficio en que el Comité o el Consejo de Facultad le delegaran la responsabilidad al profesor. Si se evidenció en la hoja de vida de la estudiante, la aprobación del reingreso para el semestre 2012-2, sin asignación de tutor. En consecuencia el Comité recomienda al Consejo, la aprobación de la cancelación extemporánea del semestre 2012-2, recomendación que es acogida por la Corporación.

Con respecto a la segunda solicitud el Comité no recomienda al Consejo el reingreso para el semestre 2014-I, teniendo en cuenta que la solicitud está incompleta y que actualmente no existen las mismas condiciones para el reingreso. El Consejo acoge la recomendación del Comité”.

En los anteriores enunciados, se presentó un error, en tanto donde se consigna en ellos, la expresión 2012-2 o 2012-II, debió haberse consignado: 2012-1.

El anterior error se cometió, en tanto, la estudiante realizó la solicitud, relacionando el semestre 2012-2; en el proceso de atención del caso por el Consejo, la estudiante corrigió la solicitud para el semestre 2012-1; el Comité de Doctorado, remitió su recomendación al Consejo relacionando el caso con el semestre 2012-1; a pesar de lo anterior, el Secretario del Consejo, por un error involuntario, consignó 2012-2 en vez de 2012-1, como correspondía.



**CARLOS ARTURO SOTO LOMBANA**  
Presidente



**ARLEY FABIO OSSA MONTOYA**  
Secretario